



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190049000

Previo a emitir decisión sobre la solicitud de suspensión del proceso, se requiere al apoderado judicial Eduardo Tribín Cárdenas para que aporte a esta judicatura por lo menos los números completo de los expedientes que dice se tramitan ante los Juzgados 25 Civil del Circuito y 12 Penal del Circuito.

De igual forma se le insta a fin de que aporte las pruebas de la supuesta prejudicialidad a la cual está expuesto el proceso aquí adelantado.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR